

**RESOLUCIÓN N° 074-IFDC-SL/23**

San Luis, 09 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La NOA N° 446-IFDC-SL/23 presentada por la alumna **BARRERA FANNY JACQUELINE**, DNI N° **40.485.309**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0104/16, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2016, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2015 hasta 2021;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes 199-ME-2014 y 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° del Régimen Académico Institucional establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial, y que para este último caso se deben implementar instancias evaluativas programadas a tal efecto por el docente responsable de la unidad curricular, teniendo en cuenta que de no aprobar tal evaluación en un plazo de no más de dos (2) turnos de exámenes el alumno deberá cursar la unidad en condiciones normales;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

**RESOLUCIÓN N° 074-IFDC-SL/23**

San Luis, 09 de Mayo de 2023

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de diez (10) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.-**Dar de baja el Registro N° 09-0104/16 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 199-ME-2014.-

**Art.2°.-**APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **BARRERA FANNY JACQUELINE**, DNI N° **40.485.309**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0163/23 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

**Art.3°.-**Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

**Art.4°.-**Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME-14	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica Aprobado 13/03/2019 - 7,00	Alfabetización Académica	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Alfabetización Digital Aprobada 30/11/2016 - 7,00	Alfabetización Digital	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Didáctica General Aprobada 01/07/2020 - 8,00	Didáctica General	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Ciencias Naturales Aprobada 01/08/2019 - 4,00	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver Art. 5°

**RESOLUCIÓN N° 074-IFDC-SL/23**

San Luis, 09 de Mayo de 2023

Ciencias Sociales Aprobada 07/08/2019 - 4,00	Ciencias Sociales	Total	4,00 (Cuatro con 00/100)
Lengua y Literatura Aprobada 07/03/2017 - 9,00	Lengua y Literatura	**Parcial	Ver Art. 5°
Pedagogía Aprobado 09/04/2019- 6,00	Pedagogía	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Práctica Docente I Aprobado 25/11/2016 - 8,00	Práctica Docente I	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Sociología de la Educación Aprobada 03/07/18 - 7,00	Sociología de la Educación	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Filosofía de la Educación Aprobada 09/04/2019 - 8,00	Filosofía de la Educación	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Ciencias Naturales y su Didáctica I Aprobada 08/03/2023 - 7,00	Ciencias Naturales y su Didáctica I	***Parcial	Ver Art. 5°
Formación Ética y Ciudadana Aprobada 19/05/2020 - 8,00	Formación Ética y Ciudadana	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Práctica Docente II Aprobado 16/12/2020 - 10	Práctica Docente II	Total	10 (Diez)
Psicología Educacional Aprobado 29/10/2019 - 8,00	Psicología Educacional	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Sujetos de la Educación Primaria Aprobado 05/12/2019 - 8,00	Sujetos de la Educación Primaria	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Problemática Contemporánea de la Educación Primaria Aprobado 19/12/2019 - 8,00	Problemática Contemporánea de la Educación Primaria	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lengua Extranjera (Portugués) Aprobado 12/06/2019 - 10	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés o Portugués	TOTAL	10 (Diez)



**RESOLUCIÓN N° 074-IFDC-SL/23**

**San Luis, 09 de Mayo de 2023**

**\*PARCIAL:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III SERES VIVOS: UNIDAD, DIVERSIDAD, INTERRELACIONES Y CAMBIOS (Resolución N° 08 ME 2022).

**\*\* PARCIAL:** Para aprobar la unidad curricular se deberán Lengua y Literatura acreditar mediante examen

final los contenidos dispuestos en el último programa de estudios vigente y que se encuentren comprendidos en;

- Eje I "Introducción a los estudios del lenguaje"
- Eje III "Lingüística textual y enfoque comunicacional en el enfoque de la lengua": perspectiva multimodal de la lingüística textual, evolución del texto al hipertexto.

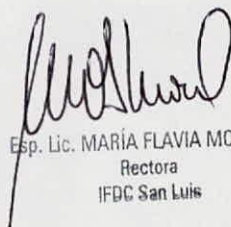
**\*\*\*PARCIAL :** la aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al EJE II : Los Fenómenos del Mundo Físico (Resolución N° 08 ME-2022).

**Art.5°.**-Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024 (Correspondiente al año académico 2023). –

**Art.6°.**-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada. –

**Art.7°.**-Publicar y archivar. –



  
Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis